DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000319-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y PAOLA ANDREA TOMBE CARVAJAL
PROCESO SECOP II: MGMCPSDDS-018-2026

Objeto del contrato	Prestar servicios funerarios destinados a la población en condición de vulnerabilidad, de escasos recursos y a las víctimas del conflicto armado del Municipio de Garzón.
Contratista / Identificación	**PAOLA ANDREA TOMBE CARVAJAL** C.C. No. 40.076.886 de Florencia Caquetá
Valor del Contrato	Treinta y seis millones ciento dieciséis mil pesos ($36.116.000.oo) M/Cte., IVA incluido.
Plazo de ejecución	Nueve (09) meses y/o hasta agotar el valor contratado, de los dos lo que primero ocurra, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.
Fecha de aprobación de póliza	19 de marzo de 2026

En Garzón Huila, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, **YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ**, Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social en calidad de supervisor del contrato y **PAOLA ANDREA TOMBE CARVAJAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.886 de Florencia Caquetá, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato, como consta en la plataforma del SECOP II.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en el presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisando que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal, Pago Estampillas, Afiliación ARL, Pólizas cuando apliquen, demás que se establezcan en el contrato, etc.)
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón Huila, por las partes intervinientes a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social
Supervisor

PAOLA ANDREA TOMBE CARVAJAL
C.C. No. 40.076.886 de Florencia Caquetá
Contratista

Revisó/Aprobó:
Darlyn Dahiana Medina Rodríguez
Apoyo Juridico DDS

Scanned with CamScanner